



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad Y Restablecimiento del Derecho.
Radicación: 520013333001-2017-00137-01 (14299).
Demandante: Héctor Henry Yandar Lagos y Otros.
Demandado: Centro de Salud de Yacuanquer E.S.E.
Llamado en Garantía: Aseguradora Solidaria de Colombia
Instancia: Segunda.

Tema: - Reconoce personería

AUTO Des04-2024-421 S.O.

San Juan de Pasto, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

1. El Tribunal encuentra que la Dra. MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, identificada con la C.C. No. 38.264.817 de Ibagué, actuando en calidad de Representante Legal Judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado judicial de esta entidad llamada en garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la entidad llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con la C.C. No. 19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 25 de julio de 2024.

Notifíquese y Cúmplase.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado.